

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 247 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MT BASE SAS

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en la Unión (Valle del Cauca), quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** con Nit No. **860.011.153-6**, y por la otra, **DIEGO FERNANDO CARDONA PAZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.337.854 expedida en Aguadas, en su calidad de suplente del gerente y quien actúa como representante legal de la sociedad **MT BASE S.A.S.**, con Nit No. 800.220.028-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa, teniendo en lo establecido en el Capítulo 6, numeral 3, Literal b del Manual de Contratación de la Compañía, que establece: *Invitación Directa.*

..... Literal b "Cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación, y deben ser acreditadas por el proveedor mediante documento idóneo que así lo certifique.

- 2) Que la Vicepresidencia de Tics, en el documento de estudios previos argumentó lo siguiente:

La Vicepresidencia de Tecnología de la Información y comunicaciones de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., tiene como misión, proponer, aplicar y desarrollar políticas de información, así como del procesamiento y control de la misma, mediante la implementación de procesos automatizados y seguridad de los mismos. Igualmente, tiene la responsabilidad de apoyar técnicamente procesos críticos internos y todos los requerimientos solicitados por los entes externos los cuales tienen tiempos para su cumplimiento.

Por lo anterior y en concordancia con la no disponibilidad de personal técnico para apoyar los diferentes procesos de carácter informático de nivel crítico, se requiere contratar un proveedor de servicios para la administración y apoyo técnico de las siguientes herramientas tecnológicas: motores de base de datos de SYBASE (que soportan los sistemas de información SIARP, SICO, SIAN, SISE, NEON, SARA, SUNBOXES), los servidores de aplicaciones EASERVER (soporte base del sistema SIARP), los servidores de inteligencia de negocios (BI), elementos que soportan algunas las aplicaciones CORE de la Compañía.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., tiene previsto dentro de sus gastos de funcionamiento, la contratación de este servicio, el cual ha sido previamente, estudiado y avalado por la Vicepresidencia de Tecnología de información y comunicaciones.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 247 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MT BASE SAS

Beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación

- *Mantenimiento de los productos base de los sistemas de información.*
- *Actualización de Parches sobre motores de bases de datos y demás herramientas de software base con el fin de mitigar riesgos de obsolescencia tecnológica e indisponibilidad.*
- *Actividades de Mantenimiento Preventivo y correctivos sobre las herramientas de software base*
- *Soporte en revisión y optimización en las configuraciones actuales y Seguridad al motor de bases de datos.*
- *Soporte y aplicación de las mejores prácticas en revisión y optimización en las configuraciones de los productos*
- *Administración de la plataforma de software base de los sistemas de información de la compañía*
- *Mejorar los niveles de disponibilidad de los sistemas de información*
- *Mejorar el desempeño de las aplicaciones y/o sistemas de información SIARP, SICO, SIAN, SISE, NEON, SARA, SUNBOXES entre otros, cuando corresponda al motor de base de datos.*

5) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.

6) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7) Que para amparar el presente contrato se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2015000331 expedido el 03 de julio de 2015 por el área de presupuesto de **POSITIVA**, por valor de \$670.953.280, el cual se afectará en su totalidad.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

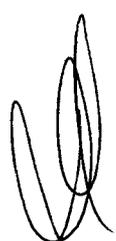
POSITIVA S.A. requiere servicios profesionales para la administración de la plataforma SYBASE, incluye motores de base de datos SAP- ASE- Adaptive Server Enterprise, Servidor de Aplicación SAP - EASERVER y Bodega de Datos SAP – IQ. Adicionalmente el servicio soporte funcional y tecnológico y el mantenimiento del Sistema de Información de Inteligencia de Negocios (BI), apoyo técnico de PowerDisigner.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 247 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MT BASE SAS

2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Por lo anterior y con el objetivo de mantener y mejorar las capacidades de los sistemas de información a nivel de desempeño y disponibilidad el proveedor debe prestar los siguientes servicios:

Administración Bases de Datos SAP- ASE: El CONTRATISTA realizará el soporte y/o apoyo tecnológico en los ambientes de Pruebas, Preproducción y Contingencia y administración de las herramientas en los ambientes de Producción, aplicando las mejores prácticas de la industria, atendiendo los incidentes que requieren una solución de acuerdo con el nivel de criticidad para asegurar la continuidad de la operación y monitoreando las mismas. Las actividades mínimas que debe realizar son:

- Realizar el Monitoreo (accesos de los usuarios, rendimiento de los procesos, crecimiento de archivos), ajuste, balanceo, configuración parámetros de funcionamiento de la BD y afinamiento de las base de datos en SYBASE, para optimizar e implementar mejoras en el rendimiento. El monitoreo con herramientas automatizadas de propiedad patrimonial del proveedor se debe realizar sobre el ambiente de Producción.
- Evolución del desempeño del sistema, detectando posibles fallas y realizando la corrección a las mismas cuando correspondan a la base de datos.
- Configuración de herramientas de monitoreo y diagnóstico con las herramientas de administración y monitoreo de propiedad del proveedor
- Configuración de alertas, eventos y tareas programadas, con las herramientas de administración y monitoreo de propiedad del proveedor
- Revisión permanente de archivos de alertas, logs y traces.
- Administración del Espacio del Servidor de Base de Datos:
 - Administración y optimización en el espacio asignado, ocupado y disponible para las bases de datos.
 - Planear y asignar los recursos de almacenamiento requeridos.
 - Definir asignación de recursos (file system, espacio en disco duro, actualización de



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 247 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MT BASE SAS

- parámetros del sistema), al igual que realizar el mantenimiento de los objetos de la base de datos (vistas, índices, tablas).
- Organizar los objetos existentes en las base de datos realizando el respectivo reorganización o de fragmentación
- Detección y corrección de bloques corruptos.
- Respaldo y recuperación
 - Optimización de los mecanismos de respaldo y recuperación de la información de las bases de datos existentes y crear las que sean requeridas para asegurar la disponibilidad de la información de acuerdo a las políticas del Cliente.
 - Definir y ejecutar planes de restauración y contingencia.
- Administración de Seguridad de BD
 - Administrar la seguridad de las Bases de Datos.
 - Se deberá evaluar el esquema de seguridad actual, recomendar e implementar políticas, que garanticen que los usuarios tengan los privilegios requeridos para el desarrollo de sus funciones y que garanticen la integridad de los Datos.
- Afinamiento
 - Se evaluara el desempeño del sistema, detección de posibles fallas y corrección a las mismas cuando correspondan a la base de datos.
 - Analizar y reorganizar índices.
 - Depurar tablas y logs. Atendiendo los requerimientos de Positiva
- Atención de Incidentes
 - Promover cambios a las bases de datos aprobados por el Cliente dentro del ambiente de producción acorde al proceso definido en el Manual de Procedimientos.
 - Realizar la detección de problemas, resolución de incidencias y atención de consultas relativas a la administración de bases de datos, incluyendo el escalamiento al PROVEEDOR del software
 - Definir y ejecutar los procesos y procedimientos acordados para la administración de las bases de datos aplicando las mejores prácticas y estándares de mercado.
- Tiempos de respuesta y mecanismo de interlocución:

Para la prestación de este servicio se requiere los siguientes Acuerdos de Niveles de Servicio:

- a) Apoyo presencial en modalidad 5x8 en las instalaciones de positiva durante la jornada de lunes a viernes en el horario de 7 am a 5 pm
- Disponibilidad y Asistencia Telefónica en Jornada Extendida (7x24)
 - con base en la asignación de teléfono celular al DBA de guardia
- b) Servicio de Monitoreo & Alarma para las instancias de producción (7x24)
- c) Apoyo Presencial y/o Remoto por Demanda en Jornada Extendida (7x24) contra bolsa de horas

Consultoría especializada Productos SAP-Sybase: El CONTRATISTA realizará bajo el esquema de bolsa de horas por demanda servicios profesionales de apoyo a los diferentes productos de software SAP-Sybase (EASERVER, POWERDESIGNER, POWERBUILDER, ASE, IQ, ANYWHERE, RADIAL VIEWER) en los ambientes de Pruebas, Preproducción, Producción y Contingencia, aplicando las mejores prácticas de la industria, atendiendo los incidentes que

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 247 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MT BASE SAS

requieren una solución de acuerdo con el nivel de criticidad para asegurar la continuidad de la operación y monitoreando las mismas. Las actividades mínimas que debe realizar son:

- Evaluar el desempeño del sistema, detectando posibles fallas y realizando el afinamiento a las mismas cuando correspondan los productos incluidos en un contrato de mantenimiento de software vigente.
- Sugerir y/o recomendar ajustes a los sistemas aplicativos en lo concerniente a codificación, estandarización y/o mejores prácticas de programación.
- Los anteriores Servicios se atenderán por demanda a solicitud de Positiva cuyo entregable será un Informe de Servicio, que registre la actividad ejecutada.
- Tiempos de respuesta y mecanismo de interlocución:
Entendiendo la importancia de la disponibilidad del servicio, se requieren garantizar unos Acuerdos de Niveles de Servicio de Soporte así: Para los Servicios profesionales en productos SAP -SYBASE asistencia calificada presencial y/o remota por Demanda en Jornada Laborable (5x8).

Apoyo tecnológico Bodega de Datos SAP – IQ:

Actualmente la bodega de datos de Positiva se encuentra soportando procesos funcionales, relacionados con la gestión del siniestro y brindando acceso a la los datos de producción de pólizas (ARL -Vida), trabajadores y empresas de SIARP a través de los modelos analíticos (Inteligencia de Negocios), Libro Radicador de Siniestros, Listado de Reservas, Calidad del Libro Radicador de Siniestros, Calidad Listado de Reservas, Histórico del Libro Radicador de Siniestros, Histórico de Siniestralidad, Calidad de Siniestralidad, Producción ARL vs Siniestralidad, Calidad de Producción ARL vs Siniestralidad, Suscripciones Vida, Empresas ARL, Trabajadores ARL, Reporte de Accidentes, Solicitudes de Prestaciones Asistenciales, Suscripciones de Vida.

El CONTRATISTA realizará el soporte y/o apoyo tecnológico de la solución de Bodega de Datos en los ambientes de Desarrollo y administración de las herramientas en los ambientes de Producción aplicando las mejores prácticas de la industria, atendiendo los incidentes que requieren una solución de acuerdo con el nivel de criticidad para asegurar la continuidad de la operación y monitoreando las mismas. Las actividades mínimas que debe realizar son:

- Realizar la Operación y monitoreo de la bodega de datos en producción.
- Establecer los lineamientos y buenas prácticas de la bodega de datos para pruebas y pre-producción.
- Llevar a cabo el mantenimiento de la bodega de datos y afinamiento del motor de producción, garantizando que los procesos estén al día con las reglas del negocio
- Revisión Ejecución exitosa procesos y establecer plan de acción ante fallas.
- Identificar Fuentes a cargar en la Bodega de Datos.
- Apoyar la construcción de Procesos asociados a iniciativas de Inteligencia de Negocios.
- Atención de Requerimientos "Adhoc" en conformidad con el plan de servicio o por Demanda cuando se requiera esfuerzo de recursos humanos adicionales a los inicialmente previstos.
- Actualización del repositorio de documentación de bodega de datos de Positiva
- Asistir a reuniones interdisciplinarias que permitan apoyar el descubrimiento de nuevas necesidades analíticas de Inteligencia de Negocios al servicio de la organización.
- Identificar y proponer nuevas necesidades analíticas de Inteligencia de Negocios al servicio de la organización.
- Atención de incidentes que requieren una solución de acuerdo con el nivel de criticidad para asegurar la continuidad de la operación del negocio a través de las funcionalidades del aplicativo de Inteligencia de Negocios (BI) y/o para el aprovechamiento del mismo, para lo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 247 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MT BASE SAS

cual podrá utilizar las herramientas que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS disponga para la gestión de incidentes.

- Este servicio se debe prestar en modalidad presencial en Jornada Laborable (5x8 en las instalaciones de positiva durante la jornada de lunes a viernes en el horario de 7 am a 5 pm.

NOTA: El ambiente de preproducción y la administración del código fuente de la solución de Bodega de Datos estarán en administración y control de POSITIVA S.A así como la administración de la infraestructura de hardware y comunicaciones

5. **Equipo de Trabajo.** A Continuación se presentan los roles del personal mínimo que deben estar disponibles para la ejecución de los servicios contratados.

ROL REQUERIDO	RESPONSABILIDAD	PERFIL
Administrador DBA Senior	Administrar la Base de datos SAP ASE e IQ	Ingeniero de Sistemas con experiencia profesional mínimo de 5 años, experiencia específica de 4 años en administración de Bases de Datos SAP ASE
Ingenieros senior para Apoyo en Servidor de Aplicaciones EASERVER, Power Designer y otros Productos SAP	Apoyo en Productos SAP - Sybase	Ingeniero de Sistemas con 5 años de experiencia profesional, experiencia específica de 4 años en soporte y/o administración en productos SAP Sybase
Ingeniero Senior BI	Apoyo en Actividades en la solución de Bodega de Datos SAP IQ en Inteligencia de Negocios	Ingeniero de Sistemas con 5 años de experiencia profesional, experiencia específica de mínimo 4 años en productos SAP Sybase IQ

El contratista debe garantizar el remplazo por alguien del mismo nivel o superior; de ser necesario, el cambio del personal no debe generar suspensión del servicio, adicionalmente, la hoja de vida del personal será aprobado con anterioridad por el supervisor del contrato designado por la Compañía.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma adecuada, veraz y oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Poner a disposición del **CONTRATISTA** todos los medios que sean necesarios para la prestación del servicio, dentro de lo que se incluye la obligación de mantener la




CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 247 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MT BASE SAS

disponibilidad del equipo de trabajo del CONTRATANTE, para que atiendan a todos los requerimientos del CONTRATISTA que se deriven de la ejecución del presente contrato.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a EL CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$:670.953.280.00), INCLUIDO IVA**, suma que será cancelada sujeto al informe de avance en la ejecución, el cual debe ser certificado y autorizado por el supervisor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura. Se liquidará de acuerdo al consumo de recursos consumidos durante el periodo.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: **a)** Factura y/o Cuenta de cobro en original; **b)** certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y **c)** el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO Y VIGENCIA:

El plazo del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, previo perfeccionamiento, registro presupuestal, legalización del Contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Soluciones de la Vicepresidencia de Tecnologías de la Información y las comunicaciones de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en propiedad o en encargo.

CLÁUSULA NOVENA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 247 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MT BASE SAS

El presente contrato cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2015000331 por \$670.953.280 con fecha de expedición 03 de Julio de 2015, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, los cuales se afectaran en su totalidad.

CLÁUSULA DECIMA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INDEMNIDAD:

EI CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el nivel adecuado de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 247 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MT BASE SAS

CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 247 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MT BASE SAS

fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente Contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, el adjudicatario pagará a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- TERMINACION DEL CONTRATO:

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato.

CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 247 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MT BASE SAS

cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA**.

PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales: En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

En el evento de requerirse manejo de información y de software, **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 247 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MT BASE SAS

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 247 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MT BASE SAS

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

La ejecución del contrato y sus entregables deberán ajustarse a las políticas, directrices establecidas en los procedimientos asociados con el Sistema Integrado de Gestión –SIG implementado en POSITIVA.

CLÁUSULA TRIGESIMA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA, se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: A Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal y se legaliza con la aprobación de la garantía.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

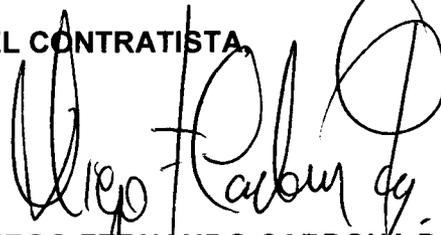
En constancia se firma el presente contrato, a los tres (3) días del mes de Julio de 2015.

POSITIVA,



ALVARO HERNÁN VELEZ MILLÁN
Presidente

EL CONTRATISTA,



DIEGO FERNANDO CARDONA PAZ
Representante Legal

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 247 DE 2015, CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MT BASE SAS**
